

INFORME N° 12-2025-DREP-UGEL Y/DIES. "JCM"/C.

SEÑOR : Luis Marino CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA DE CONVIVENCIA

ASUNTO : Informe de cierre de caso de presunta violencia sexual entre estudiantes.

FECHA : Copani 19 de junio del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que, en cumplimiento de los protocolos establecidos para la atención de casos de presunta violencia sexual entre estudiantes, se ha procedido al **cierre del caso** que involucra al estudiante **AJPCHS** como presunto agraviado y al estudiante **AMA** como presunto agresor, ambos pertenecientes a nuestra institución educativa "José Carlos Mariátegui".

Luego de haber seguido todos los procedimientos establecidos en el marco normativo vigente, y habiendo brindado el acompañamiento correspondiente al estudiante agraviado y a su familia, se realizó la **firma del acta de cierre** el día **16 de junio del presente año a las 10:00 a.m.**, con la participación de los integrantes del **Comité de Tutoría y Convivencia Escolar** y la **apoderada del estudiante agraviado AJPCHS**.

Dicho documento ha sido archivado en el legajo correspondiente y se han adoptado todas las medidas de seguimiento necesarias para garantizar el bienestar de los estudiantes involucrados. Se adjunta al presente una copia del acta de cierre.

Sin otro particular, quedo de usted con el debido respeto y consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

4F [19 JUN 2025
EXPEDIENTE N° 0115
HORA: 9:56 A FIRMA: [Firma]

RECCION
OPANI
YUNGUYO

Prof. Desiderio Coronado Romero
C.M. 1001330673
DIRECTOR

58


Desiderio Coronado Romero


Constantino Eulogio Apaza Lopez


Juan Eloy Noya Santos


Lisbeth Monica Quispe Rojas


M. E. D. C. H. Quispe Vargas
COORDINADORA PEDAGOGICA
CIENCIAS SOCIALES - ED. RELIGIOSA


Juan Eloy Noya Santos


Lisbeth Monica Quispe Rojas
PSICOLOGA
C. D. S. P. N° 52484

En la Institución Educativa Secundaria "Jose Carlos Mariategui", ubicada en la Av. El estudiante s/n, perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local Yungay, de la región de educación Puno, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas se reúnen el Profesor Desiderio Coronado Romero en su condición de Director de la Institución, el profesor Constantino Eulogio Apaza Lopez como responsable de Convivencia, el profesor David Ormazabal Mamani como docente tutor, el psicólogo de la Institución Juan Eloy Noya Santos y la señora Elsa Humildeza Centeno Mina con el objetivo de realizar el cierre del caso registrado en el portal del sisve con el código 252110315F, al haberse garantizado el cese de violencia, las medidas de protección, la orientación tutoral y los compromisos asumidos por los involucrados.

Para la atención del caso, se ha realizado los siguientes acuerdos.

- 1.- Notificación y registro del hecho: el 21 de marzo del 2025 se recibió la denuncia sobre un presunto hecho de violencia sexual entre estudiantes en el entorno escolar, se registro el hecho en



el libro de registro de incidencias y se reportó a la plataforma del SISEVE.

2.- Activación del protocolo: se activó de inmediato el protocolo conforme al DS N° 004-2018 MINEDU: RH N° 279-2020-MINEDU y se notificó a las instancias competentes (UGEL, CEM, Ministerio Público).

3.- Atención y acompañamiento: Se brinda atención emocional y orientación a la persona víctima (AJPCHS) y su familia. Se aplicaron los medidas de protección pertinentes, incluyendo el resguardo de la integridad física y emocional del estudiante.

4.- Visita domiciliar: se realizó visita al estudiante PTPQ del primer grado y a su familia donde se logró fortalecer el vínculo entre institución educativa y el hogar.

5.- A pesar de la inasistencia del menor a la institución educativa se cumplió con garantizar la continuidad de sus aprendizajes a través de adaptaciones metodológicas, curriculares y acciones tutoriales.

6.- Respecto al estudiante AMA presunto agresor, se ha confirmado continuidad de sus aprendizajes en la provincia de Arequipa, según traslado de matrícula e informe de la apoderada del menor que está actualmente en Centro Juvenil de diagnóstico y Rehabilitación, "Alfonso Ugarte" de Arequipa.

7.- Coordinación Intraintitucional: Se realizaron coordinaciones con las entidades correspondientes (CEM, Centro de Salud Mental, Comunitario Yunguyo, Fiscalía, Servicios de Salud, entre otros) para garantizar la atención integral y prevención de la violencia sexual.

8.- Seguimiento del caso: se ha realizado el seguimiento correspondiente al caso, realizando acciones de soporte socio-emocional y continuidad educativa del estudiante.

Luego de culminadas todas las acciones de atención



- protección, seguimiento y coordinación y tras la evaluación de los informes correspondientes, se concluye:
- Se ha garantizado el acceso a servicios de protección y atención integral del menor.
 - Las medidas adoptadas permiten salvaguardar el derecho a la educación y la integridad de los estudiantes involucrados.
 - No existen nuevas situaciones de riesgo o indicadores de vulnerabilidad relacionados al caso reportado.
- como acuerdos y compromisos:
- Se continuará brindando soporte psicoemocional y acompañamiento pedagógico a través del equipo de tutoría y orientación educativa.
 - La información del presente caso se mantendrá en reserva conforme a la ley N° 29733 - Ley de protección de datos personales.
 - La presente acta se remite a la UCEE Yaguajay para fines de control, seguimiento y registro.
- Estado de acuerdo Los portos firmantes, se da por cerrado el caso N° 252110315F registrado en SISEVE.
- Siendo las once horas del mismo día, dando lectura del acta, se da por concluida la presente reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.



DNI 01338673

41735210
Elieth Centeno Nino

David H. 6
Prof. David H. 6
12047854

01305021
R CONVENENCIA



Juan E. Neyra Santos
PSICÓLOGO
C.P.S. N° 50442